

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ACUERDO Secretarial mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, cinco inmuebles con superficie de 15,000.052, 12,988.078, 99.998, 150,000.00 metros cuadrados y 19-99-99.19 hectáreas, respectivamente, ubicados los dos primeros en la ciudad de Ojinaga, Estado de Chihuahua, el tercero en el Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, el cuarto en el Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca y el último en el Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán, a efecto de que los continúe utilizando con diversas instalaciones militares y en el desarrollo de actividades castrenses.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 2o. fracción V, 8o. fracción I, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 37, 39, 41 y 44 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes:

- Inmueble con superficie de 15,000.052 metros cuadrados, ubicado en la manzana número M-N-5, de la ciudad de Ojinaga, Estado de Chihuahua, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 2 de fecha 18 de diciembre de 1997, otorgada por el Notario Público número 28 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en la que consta la compraventa a favor del Gobierno Federal del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 63762 el 30 de mayo de 2002, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número A-5-105-15, elaborado a escala 1:1000 por la Secretaría de la Defensa Nacional el 19 de junio de 2002, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

- Inmueble con superficie de 12,988.078 metros cuadrados, ubicado en la manzana número M-N-6, de la ciudad de Ojinaga, Estado de Chihuahua, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 23 de fecha 31 de mayo de 2002, otorgada por el Notario Público número 28 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en la que consta la donación a favor del Gobierno Federal del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 64552 el 6 de agosto de 2002, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número A-5-102-16, elaborado a escala 1:1000 por la Secretaría de la Defensa Nacional el 19 de junio de 2002, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

- Inmueble con superficie de 99.998 metros cuadrados, ubicado en el Fundo Legal de "El Salto", Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, cuya propiedad se acredita con el Título de Propiedad número 7400 de fecha 1 de agosto de 2001, otorgado por el Gobierno del Estado de Durango, en el que consta la donación a favor del Gobierno Federal del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 67278 el 13 de noviembre de 2002, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número B-3-135-6, elaborado a escala 1:50 por la Secretaría de la Defensa Nacional el 4 de julio de 2002, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

- Inmueble con superficie de 150,000.00 metros cuadrados, ubicado en el entronque Tangolunda con la carretera federal 200, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, cuya propiedad se acredita mediante contrato número CD-A-83/2000 de fecha 30 de noviembre de 2000, en el que consta la donación a favor del Gobierno Federal del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 58837 el 6 de abril de 2001, con las medidas y colindancias que se

consignan en el plano número D-2-276-1-3, elaborado a escala 1:2000 por la Secretaría de la Defensa Nacional el 5 de septiembre de 2002, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

- Inmueble con superficie de 19-99-99.19 hectáreas, identificado como área "A", ubicado en el Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública de fecha 12 de febrero de 1966, otorgada por el Escribano Público de Valladolid, Estado de Yucatán, en la que consta la donación a favor del Gobierno Federal del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 41650 el 27 de octubre de 1998, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número D-4-297-6-A, elaborado a escala 1:2000 por la Secretaría de la Defensa Nacional el 29 de julio de 2000, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante oficios números GRP/6458 y GRP/6459 de fecha 12 de diciembre de 2002, GRP/6185 de fecha 26 de noviembre de 2002, 45622 de fecha 13 de junio de 2001 y 91382 de fecha 28 de diciembre de 2001, ha solicitado se destinen a su servicio los inmuebles descritos en el considerando que antecede, a efecto de que los continúe utilizando, los ubicados en el Estado de Chihuahua, en la construcción de las instalaciones de la 3a. Compañía de Infantería no Encuadrada; el localizado en el Estado de Durango, en el desarrollo de actividades castrenses; el situado en el Estado de Oaxaca, en el cumplimiento de las misiones constitucionales y legales encomendadas al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y el ubicado en el Estado de Yucatán, con el Campo Militar número 37-B;

Que la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojinaga, Estado de Chihuahua; la Presidencia Municipal de Pueblo Nuevo, Estado de Durango; la Presidencia Municipal de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, y la Coordinación de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Valladolid, Estado de Yucatán, mediante oficios números DOPM 19-95/02 de fecha 3 de diciembre de 2002, 192/2002 de fecha 10 de abril de 2002, JSC/1581/01 de fecha 5 de diciembre de 2001 y oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2001, respectivamente, determinaron procedente el uso que se le viene dando a los inmuebles materia del presente ordenamiento, ya que resulta compatible con el Plan de Desarrollo Urbano de las localidades en que cada uno se ubica, y

Que toda vez que se han integrado los expedientes respectivos con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional los inmuebles descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que los continúe utilizando en los fines que para cada uno de ellos se señalan en el considerando segundo de este ordenamiento.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de la Defensa Nacional diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.